

**PAGO DE DIVIDENDOS N° 25**

Se comunica a los accionistas de **GOLD FIELDS LA CIMA S.A.**, titulares de acciones Comunes y de Inversión, que de conformidad con lo acordado por el Directorio el día 1 de julio del 2025, a partir del día 11 de julio del 2025 se distribuirán dividendos con cargo a resultados disponibles del período 2024, conforme al siguiente detalle:

El monto de los dividendos a distribuirse es el siguiente: S/ 160,868,809.25

Monto por acción:

- ACCIONES COMUNES : S/ 0.1130 por acción.  
- ACCIONES DE INVERSIÓN : S/ 0.1130 por acción.

El pago de los dividendos N° 25 se efectuará de la siguiente manera:

- El pago de dividendos a los accionistas registrados en las siguientes Sociedades Agentes de Bolsa, se pagará a través de dichas entidades: GRUPO CORIL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A., INVERSION Y DESARROLLO S.A.B., JUAN MAGOT S.A.B. y SEMINARIO Y CIA S.A.B.
  - De igual manera se efectuará el pago de dividendos mediante transferencia bancaria para aquellos accionistas que tienen registradas sus cuentas bancarias ante la Sociedad o aquellos que lo soliciten siguiendo el procedimiento para pago de dividendos mediante transferencia bancaria, establecido en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista/>
  - El pago de dividendos a todos los demás accionistas, se hará mediante cheques de gerencia no negociables, el cual deberán ser recogidos en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Av. 28 de Julio N° 1150, oficina 201, Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima. Para el pago de dividendos, los accionistas deberán seguir el procedimiento para emisión de cheque y tener en cuenta los plazos establecidos en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista/>.
- Para cualquier información adicional o consulta, los accionistas podrán contactarse al correo electrónico: [accionistas@goldfields.com](mailto:accionistas@goldfields.com).

Lima, 08 de julio del 2025.

GERENCIA GENERAL

002-2416459-1

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC; la ciudadana identificada como IVONE SILVANA CAMARENA CUYUBAMBA DE ALIAGA, solicita la Rectificación Administrativa de Datos de Persona Fallecida; respecto de la **Inscripción N° 21247334**, registrada a nombre de **PEDRO RAUL CAMARENA HUAMAN**, en el extremo de adicionar un prenombre a dicha inscripción; debiendo quedar en adelante como: **PEDRO PABLO RAUL CAMARENA HUAMAN**, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse, puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

**ABOG. FREDY EUSEBIO CONDO GARCIA**

Supervisor del Área de Verificación y Sustentación Legal  
Sub-dirección de Investigación y Depuración Registral  
Dirección de Registros de Identificación  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

080-2416457-1

**EMPRESA DE TRANSPORTES  
MIRAFLORES MONTERICO S.A.  
RUC. N°20111092509**

Se cita a una Junta General Ordinaria De Accionistas, que se llevara a cabo en primera convocatoria para el día 23 de julio del 2025, a horas 10:00 am, para celebrar este acto de modo presencial, en nuestro local institucional, ubicado en: Calle 2 Mz. C, Lt, 4, asoc. de Viv. Viren de Chaute, Micaela Bastidas " Ate. Y en segunda convocatoria para el 26 de julio del presente año, a la misma hora y modalidad, para tratar la siguiente agenda.

- Lectura de la memoria anual.
- Aprobación o Desaprobación de los Estados Financieros del periodo 2024.
- Elección del nuevo Directorio.
- Elegir dos accionistas para Certificar el acta de la Junta G.
- Otros Asuntos de Interés Social.

Lima 07 de julio del 2025

**EL DIRECTORIO**

002-2416684-1

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA DE TUMBES**

**NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del TUO del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N°133- 2013-EF y de conformidad al artículo 20° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, según corresponda, cumple con notificar a las personas naturales y/o jurídicas detalladas en el cuadro integrante del presente, que no han podido ser notificadas ya sea por ser EXTRANJEROS, NO UBICARSE SU DOMICILIO, NO IDENTIFICADOS O POR CORRESPONDER A UN ACTA EN ABANDONO, que al haber infringido la Ley de los Delitos Aduaneros - Ley N° 28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053 han sido sancionadas mediante las Resoluciones de División precisadas en la presente publicación. La persona natural o jurídica con legítimo interés puede solicitar copia del documento notificado, a través del correo electrónico [solicitustumbes@sunat.gob.pe](mailto:solicitustumbes@sunat.gob.pe), Mesa de Partes Virtual de la SUNAT, o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tumbes ubicada en CEBAF - Altura del Km. 1293 – Eje Vial 01 – Aguas Verdes - Zarumilla - Tumbes, a recabar copia del documento notificado o solicitarlo a través de la mesa de partes virtual ingresando a [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe). Asimismo, se hace de conocimiento que el Acto Administrativo objeto de notificación podrá ser reclamado dentro del término de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, lo resuelto en la presente publicación será ejecutado así como las mercancías comisadas podrán ser objeto de disposición por la Administración Aduanera en conformidad con lo indicado en los artículos 180° de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°010-2009-EF.

Documento de Identidad	Infractor	Acta de incautación	Resolución de División	Determinación	Liquidación de Cobranza	Monto en Soles
CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N°1003358064	GUALAPURO CASTAÑEDA LEONARDO	019-0202-2024-001859	000997-2025-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Declarar PROCEDENTE lo solicitado en el Expediente 000-URD012-2025-509079 de fecha 15.05.2025, presentado por EDQUEN SANTA CRUZ LIZETT MILUSKA [RUC 10464522421], sobre la exclusión de responsabilidades por la infracción advertida en el Acta de Incautación N°019-0202-2024-001859. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0202-2024-001859, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° literal a) y el artículo 38° de la Ley N°28008 - Ley de los Delitos Aduaneros, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTICULO TERCERO: Sancionar al administrado(a) GUALAPURO CASTAÑEDA LEONARDO identificado(a) con Cedula de Identidad Ecuatoriana N°1003358064, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de US\$ 1126.76 (mil ciento veinte y seis con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/ 4214.00 (cuatro mil doscientos catorce con 00/100 Soles), en aplicación de lo establecido en el artículo 36° de la Ley N°28008 - Ley de los Delitos Aduaneros.	019-2025-001816	S/ 4214.00
CÉDULA DE IDENTIDAD ECUATORIANA N°0090192561	VALVERDE RODRIGUEZ PEDRO	019-0300-2023-000243	001051-2025-SUNAT/3J0500	ARTICULO PRIMERO: Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N°019-0300-2023-000243, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° literal a) y el artículo 38° de la Ley N°28008 - Ley de los Delitos Aduaneros, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Sancionar al administrado(a) VALVERDE RODRIGUEZ PEDRO identificado(a) con Cedula de Identidad Ecuatoriana N°0090192561, con una MULTA equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, monto que asciende a la suma de S/ 5,772.00 (Cinco mil setecientos setenta y dos con 00/100 Soles), en aplicación de lo establecido en el artículo 36° de la Ley N°28008 - Ley de los Delitos Aduaneros.	019-2025-001872	S/ 5,772.00

005-2416011-1



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA**

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria Ley 30264, Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Notificación abajo indicada. El interesado puede solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual en [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe) o acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna. Asimismo, se hace de conocimiento que la notificación tiene por objeto notificar el Acta de Incautación N° 172-0201-2022-000037, para cuyo efecto se otorga el plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Documento de Identidad	Infractor	Tipo de Documento	Documento a notificar
DNI 00793513	CONTRERAS EGUILUZ NIMER MANZUR	NOTIFICACION N.° 000227-2025-3G0500	Mediante la presente, en ejercicio de la Potestad Aduanera, prevista en los artículos 164° y 165° de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053, se le NOTIFICA lo siguiente: En fecha 25.1.2022, en el Puesto de Control Aduanero Vila Vila – Tacna, personal de la División de Control Operativo de esta Intendencia de Aduana, intervino el vehículo con placa de rodaje N° Z2Q301, con destino a la ciudad de Ilo, encontrando en sus pertenencias mercadería extranjera en calidad de equipaje y toda vez que al momento de la intervención carecía de documentación aduanera que acredite o sustente su ingreso legal al país y libre tránsito por el territorio nacional, hecho que dio motivo a adoptar la medida preventiva de incautación respecto de dicha mercancía, la misma que se encuentra descrita en el Acta de Incautación N° 172-0201-2022-000037 (que se adjunta a la presente). En ese sentido, al no haberse sustentado el traslado interno de la mercancía al momento de la intervención, a través de la presente se da por NOTIFICADA la mencionada Acta de Incautación; para que dentro de los plazos establecidos por Ley (20 hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la presente notificación), pueda acreditar su derecho de propiedad o posesión y subsanar o desvirtuar las observaciones formuladas por la Autoridad Aduanera, conforme a lo dispuesto en el Procedimiento Especifico: CONTROL-PE.00.01 : Inmovilización-Incautación y Determinación Legal de Mercancías, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008.

**NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y su modificatoria, y la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se cumple con NOTIFICAR a la persona incluida en el presente cuadro, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha decretado el siguiente acto administrativo mediante Resolución de División abajo indicada. Se hace de conocimiento que en contra del acto administrativo objeto de notificación, podrá interponerse un Recurso de Reclamación ante la SUNAT, a través de la mesa de partes virtual dentro del plazo máximo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con los artículos 132° al 139° del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias; asimismo, el interesado podrá solicitar copia del documento notificado a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT o acercándose a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lotes 5 y 6 - Pocollay - Tacna.

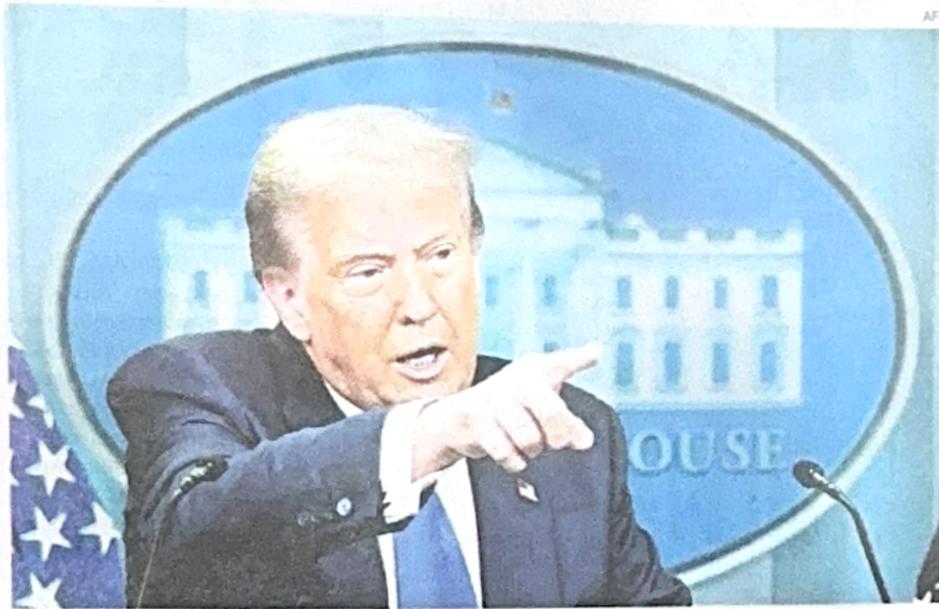
Documento de Identidad	Infractor	Tipo de Documento	Determinación
DNI - 73746454	QUIÑONEZ SARMIENTO MIRIAM LIZETH	Resolución de División N.° 000507-2025-SUNAT/3G0500	Con Resolución de División N.° 000507-2025-SUNAT/3G0500; Se resuelve: ARTÍCULO ÚNICO: Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0202-2022-000043 del 21.01.2022, en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.

005-2416060-1



# Trump anuncia que EEUU impondrá aranceles del 25% a Japón y Corea de Sur

**MEDIDA.** Mandatario estadounidense señala a sus socios comerciales que busca acuerdos comerciales más equilibrados antes del 1 de agosto. Hay preocupación en países asiáticos.



DE MANERA UNILATERAL. Trump arguye que las tarifas del 25% son más justas para su país.

Daniela Magallanes | AFP

El presidente Donald Trump endureció su postura comercial contra Asia al anunciar nuevos aranceles del 25% sobre productos de Japón y Corea del Sur, que entrarán en vigor el 1 de agosto. En cartas dirigidas a ambos Gobiernos, el mandatario justificó la medida alegando que las relaciones comerciales actuales están "desafortunadamente lejos de ser recíprocas".

La decisión ha generado preocupación entre sus socios asiáticos, quienes consideran que estas acciones podrían generar tensiones en un momento de recuperación económica global.

Se espera que los nuevos aranceles que Estados Unidos impondrá afecten especialmente a sectores industriales clave

de Japón y Corea del Sur, países altamente dependientes de las exportaciones tecnológicas y automotrices. En el caso japonés, las industrias más golpeadas serían la automotriz —donde el país es líder global—, así como la maquinaria de precisión y los circuitos integrados,

elementos esenciales en la cadena de suministro global.

En Corea del Sur, el impacto recaerá sobre la industria electrónica, particularmente en fabricantes de chips y teléfonos móviles, como Samsung y SK Hynix, que dependen del mercado estadounidense. ♦

Kr. 636018

### SUCESION INTESADA

ANTE MÍ, COMPARECE SAMANTHA CECILIA RIOS OLAZABAL, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESADA DE JOSE JAVIER RIOS VIENRICH, FALLECIDO EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2025, EN EL DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.

LIMA, 03 DE JULIO DE 2025

ALFREDO PAJNO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA  
AV. ANAMOS ESTE N° 1803 - 5TO PISO  
SURQUILLO

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como ADRIANA XIMENA SANTOS ZEVALLOS, solicita la Rectificación de la Inscripción DNI N° 25260967 registrado a nombre de RAUL SANTOS ALARCON (fallecido), en el extremo de adicionar el prenombre PEPPER; debiendo quedar en lo sucesivo como: PEPPER RAUL SANTOS ALARCON, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM. BELARMINO IVÁN RICARDO VENTURO GONZALEZ  
Supervisor (e) del Área de Verificación y Sustentación  
Línea  
Sub-Dirección de Investigación y Depuración Registral  
Dirección de Registros de Identificación  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
RENIEC

### PAGO DE DIVIDENDOS N° 25

Se comunica a los accionistas de GOLD FIELDS LA CIMA S.A., titulares de acciones Comunes y de Inversión, que de conformidad con lo acordado por el Directorio el día 1 de julio del 2025, a partir del día 11 de julio del 2025 se distribuirán dividendos con cargo a resultados disponibles del período 2024, conforme al siguiente detalle:

El monto de los dividendos a distribuirse es el siguiente: S/ 160,868,809.25

Monto por acción:

- ACCIONES COMUNES : S/ 0.1130 por acción.  
- ACCIONES DE INVERSIÓN : S/ 0.1130 por acción.

El pago de los dividendos N° 25 se efectuará de la siguiente manera:

- El pago de dividendos a los accionistas registrados en las siguientes Sociedades Agentes de Bolsa, se pagará a través de dichas entidades: GRUPO CORIL SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA S.A., INVERSION Y DESARROLLO S.A.B., JUAN MAGOT S.A.B. y SEMINARIO Y CIA S.A.B.
- De igual manera se efectuará el pago de dividendos mediante transferencia bancaria para aquellos accionistas que tienen registradas sus cuentas bancarias ante la Sociedad o aquellos que lo solicitan siguiendo el procedimiento para pago de dividendos mediante transferencia bancaria, establecido en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista/>.
- El pago de dividendos a todos los demás accionistas, se hará mediante cheques de gerencia no negociables, el cual deberán ser recogidos en el domicilio de la Sociedad, ubicado en Av. 28 de Julio N° 1150, oficina 201, Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores, provincia y Región de Lima. Para el pago de dividendos, los accionistas deberán seguir el procedimiento para emisión de cheque y tener en cuenta los plazos establecidos en la página web de la Sociedad en el siguiente enlace: <https://www.goldfields.com.pe/informacion-al-accionista/>.

Para cualquier información adicional o consulta, los accionistas podrán contactarse al correo electrónico: [accionistas@goldfields.com](mailto:accionistas@goldfields.com)

Lima, 08 de julio del 2025.  
GERENCIA GENERAL



ÉL ES. Starovoi tenía una herida de bala en la cabeza

## RUSIA Hallan muerto a exministro de Transporte de Putin

**Christopher Pérez.** Roman Starovoi, exministro de Transporte de Rusia, fue hallado muerto en Odintsovo, en las afueras de Moscú, según informó el Comité de Instrucción de

dicho país. Se sospecha que el exfuncionario se habría quitado la vida, esto después de que el presidente Vladimir Putin lo destituyera de su cargo, apenas unas horas antes.

Según la institución, Starovoi tenía una herida de bala cuando lo encontraron dentro de su vehículo. "La investigación está estableciendo las circunstancias de la muerte de Roman Starovoi", informó a través de Telegram.

Roman Starovoi, de 53 años, fue exgobernador de la región de Kursk y asumió el cargo de ministro de Transporte en 2024. Cuando asumió este nuevo cargo en el Gobierno, las fuerzas armadas de Ucrania invadieron y ocuparon Kursk. No fue hasta abril de este año que fueron expulsados.

La decisión de Putin de destituir a Starovoi se produjo en el contexto en el que Rusia atraviesa una grave crisis en su sistema de transporte aéreo como consecuencia directa del conflicto armado con Ucrania. En su reemplazo fue designado Alexéi Smirnov. ♦



CLUB TERRAZAS

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

El presidente del Consejo Directivo, conforme lo establecido en los artículos 57°, 63° y 74° del Estatuto Social del Club Tennis Las Terrazas Miraflores, convoca a todos los asociados HÁBILES a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Sede Principal del Club, ubicado en Malecón 28 de Julio N° 390, distrito de Miraflores.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, VIERNES 18 DE JULIO DE 2025

Primera Convocatoria 18:30 Hrs.  
Segunda Convocatoria 19:00 Hrs.

#### AGENDA

- I. Aprobación de Asociados Honorarios:
  1. Sr. Alonso Rafael Escudero Román en la disciplina del squash.
  2. Srta. Lorena Ana María Rodríguez Di Laura en la disciplina del tenis.
- II. Informe de Renuncias y Nombramiento de directores:
  1. Renuncia del Sr. Alex Salazar Marzal como Vocal de Infraestructura y Obras.
  2. Nombramiento del Sr. Diego Gonzalo Boado Gálvez como Vocal de Infraestructura y Obras.
  3. Renuncia del Sr. Diego Gonzalo Boado Gálvez como Vocal de Infraestructura y Obras.
  4. Nombramiento del Sr. Jorge Enrique López de La Piniella como Vocal de Infraestructura y Obras.
  5. Renuncia del Sr. Máximo Reyes Morales como Vicepresidente.
  6. Renuncia del Sr. Jaime César Romero Sáenz como Vocal de Deportes.
  7. Nombramiento del Sr. Jaime César Romero Sáenz como Vicepresidente.
  8. Nombramiento del Sr. César Augusto Soto Olazo como Vocal de Deportes.
  9. Renuncia de la Sra. Delia Maricia García Regal Marticorena como Directora Secretaria.
  10. Nombramiento del Sr. Renzo Leonello Scavia Revilla como Director Secretario.
  11. Renuncia del Sr. Renzo Leonello Scavia Revilla como Director Secretario.
  12. Nombramiento del Sr. Ángel García García como Director Secretario.
  13. Renuncia de la Sra. Anabella del Rosio Durand Flores como Vocal de Eventos Sociales.
  14. Renuncia del Sr. Luis Enrique Schroeder Garrues como Vocal de Bar y Restaurante.
  15. Nombramiento del Sr. Luis Enrique Schroeder Garrues como Vocal de Eventos Sociales.
  16. Nombramiento del Sr. Christopher Aarón Mendoza Jiménez como Vocal de Bar y Restaurante.
  17. Renuncia del Sr. Rubén Darío Aguilar Calderón como Director Tesorero.
  18. Renuncia del Sr. Luis Gerardo Camino Arteaga como Director Pro-Tesorero.
  19. Nombramiento del Sr. Luis Gerardo Camino Arteaga como Director Tesorero.
  20. Nombramiento del Sr. Víctor Hernán Valenzuela Patiño como Director Pro-Tesorero.
- III. Información de Renuncias y Nombramiento de los miembros de la Junta Revisora de Cuentas.
  1. Renuncia de los señores Julio César Núñez Obregón, César Luis Oré Salazar y Rodolfo Rodney Espinel López.
  2. Nombramiento de los señores Jorge Luis Pedreschi León, Julio César Guerra Arce y Johans Jesús Palomino Pereira.
- IV. Información de Renuncias y Nombramiento de 4 miembros de la Junta Calificadora.
  1. Renuncia de los señores Yván Solari Calvo, Carlos Escudero Alzamora y Gonzalo Monteagudo Ayres y señora Sofía Chávez Holguín.
  2. Nombramiento de los señores Fernando Salazar Tapia, Ricardo Bertalmio Ruibal y señoras Mercé Boluarte Castro y Milagritos Torres Sales.
- V. Plan de Amnistía para la Reincorporación de Socios Separados.
- VI. Propuesta de Aumento de la Cuota Ordinaria Mensual.

Se deja constancia que el quorum estatutario aplicable es el establecido en el art. 58° del Estatuto.

Miraflores, 4 de julio de 2025

Ing. Alex Ternero Herrera  
Presidente  
Consejo Directivo